

Quillota, 21 de Noviembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.205/VISTOS:

1. Memorandum N°905 de 13 de Agosto de 2018 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre del año 2018 de la Patente Rol N°211.760-6, a nombre de **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LTDA.**, RUT N°79.557.640-1, debido a recálculo de patente, por rectificación de Certificado de Distribución de Capital Propio. Además, se solicita autorizar girar en el Sistema de Patentes, la edición del segundo semestre del año 2018, modificada;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Consulta del Giro de 20.07.2018;
4. Certificado N°34/2018 de Distribución de Capital Propio;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre del año 2018 de la Patente Rol N°211.760-6, a nombre de **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LTDA.**, RUT N°79.557.640-1. Además, se solicita autorizar girar en el Sistema de Patentes, la edición del segundo semestre del año 2018, modificada

La orden a descargar es la siguiente:

Identificador	Período	RUT	Estado	Valor Total
211760-6	20182S-00	79557640-1	Girado	\$ 149.994

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Presupuesto
3. Tesorería Municipal
4. Cobranzas
5. Rentas y Patentes
6. Interesado
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.-

LMG/DMB/maom.-